

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N30523-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO “GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL”**, EN MODALIDAD VIRTUAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL DÍAZ MONDRAGÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el C. Edgar Enrique Martínez Lazcano, Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>050GYR019N30523-001-00</b>
---	--	---

presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060257 con folio número 0000434726-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** “**EL PROVEEDOR**”, declara que:


**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,402 de fecha 21 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público Personas Morales de la misma Entidad, con el folio mercantil número 63121, denominada **INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios de consultoría y asesoría financiera, económica, administrativa, contable y fiscal, ya sea a personas físicas o morales, extranjeras o nacionales; así como la capacitación de personal, ya sea a personas físicas o morales.

**II.2** El **C. Manuel Díaz Mondragón**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 25,402 de fecha 21 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público Personas Morales de la misma Entidad, con el folio mercantil número 63121; mismo que

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>050GYR019N30523-001-00</b>
---	--	---

bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IAF030723IM1**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.


Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5601-6421, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en calle Perugino, número 18, interior 001, Colonia Extremadura Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03740, Ciudad de México.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **Servicio de Capacitación Externa para el Curso Denominado “Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional”, en Modalidad Virtual**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,984.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$57,884.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Capacitación Externa para el Curso Denominado “Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional”, en Modalidad Virtual**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “**LAASSP**”, así

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá de llevar a cabo la prestación del servicio, a través la plataforma virtual de videoconferencias que **“EL PROVEEDOR”** determine y de la cual proporcione los accesos necesarios, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”** o los participantes, y que sea compatible con la infraestructura tecnológica de **“EL INSTITUTO”**, conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia de la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

## **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 22 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

## **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>050GYR019N30523-001-00</b>
---	---	--

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>050GYR019N30523-001-00</b>
---	---	--

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.


Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Edgar Enrique Martínez Lazcano, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**


“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionado en forma parcial o deficiente, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.


#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor de los servicios prestados con atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**


“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.


Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N30523-001-00**


- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N30523-001-00</b>
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>050GYR019N30523-001-00</b></p>
---	---	---

de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**


“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 050GYR019N30523-001-00</p>
---	---	--

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR: “EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ LAZCANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD	[REDACTED]

**POR: “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.	IAF030723IM1



aFqNJ2YeKax25FDKytOpVy1uI2RLBJeT+37yN4m8CK3EUE+8wpeJEvxYNeIacrKjQbYoNWlAMkWHhgQ6saWNO9dlikIyFLXUOFbToSzxyBatNUvJM4asfi14vlohSVYpkDzTHZveleDE6tksYx88TCPchF8r2NF  
DzTrZADqqST+gFEFZiAbpYygiHd3380H3XUeRgbK5+03F/w+8TI2j9XMjmhJXB5Ezgv95NnibCpJ91zXVIQCJgflqyFlnsblVVKdmXUiklnPXce2KUj3868p5ggOI5T/I9wCTmhtxi7ZqNFlCrrlRon0Se4qGj  
7G2bA4uZWbgy3OyekXuKIQ==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N30523-001-00**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000434726-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

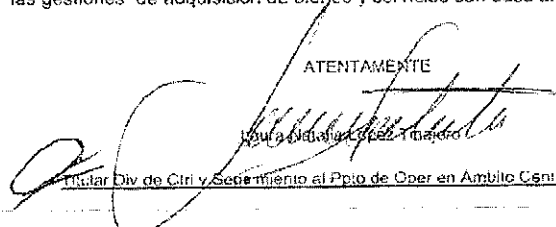
Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 056000 Dirección General  
 Concepto: OF. 183 RECIBIDO EL 29/09/2023 "GESTIÓN ESTRATEGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL"

Fecha Elaboración: 03/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 234,500.00  
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 050150  
 Parada Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMROMETIDO MENSUAL EN PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	234.5	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

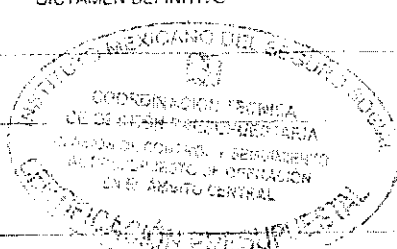
ATENTAMENTE  
  
 Titular Div de Ctri y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_ 00



*for*

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N30523-001-00

## ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL", EN MODALIDAD VIRTUAL.**

**a. Descripción amplia y detallada del servicio**

La Unidad de Integridad y Transparencia (UIT) es una unidad administrativa dependiente de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social. El primer eje de sus funciones se centra en la transparencia y acceso a la información pública, el segundo eje se dirige a elevar estándares de cumplimiento e impulsar procesos de modernización que propicien esquemas de trabajo competitivo y el tercer eje se refiere a los principios de integridad y cumplimiento, como nociones de instrumentación transversal que retoman conceptos y valores de integridad organizativa del Instituto.

Como parte del segundo eje la UIT tiene dentro de sus Coordinaciones la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional, que como se establece en el Manual de Organización de la Unidad de Integridad y Transparencia en el numeral 7.1.2.1-5 es la encargada de coordinar estrategias para la formación y desarrollo del talento humano de las unidades participantes en la implementación del Modelo Institucional para la Competitividad, asimismo, es la Coordinación Técnica a través de la División de Implementación de la Competitividad Institucional con base en el numeral 7.2.1.13 del citado Manual, la que debe "Dirigir la asesoría a las Coordinaciones de Competitividad en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, y a las Jefaturas de División en Unidades Médicas de Alta Especialidad, para que las unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad realicen las gestiones correspondientes para solicitar recurso del reconocimiento económico asignado".

El Modelo Institucional para la Competitividad (MC), es un modelo que impulsa a las unidades del IMSS a la mejora e innovación de sus procesos y servicios, a través de la transformación de la gestión directiva en un desempeño integral, transversal y efectivo para sus usuarios y grupos de interés. El MC está integrado por ocho criterios, que incluyen el criterio 6 denominado "Conocimiento organizacional e innovación", el cual a su vez se divide tres subcriterios: 6.1. Conocimiento organizacional y comunicación, 6.2. Gestión de la innovación y 6.3. Resultados de conocimiento organizacional e innovación.

Como parte del subcriterio 6.1. Conocimiento organizacional y comunicación se integra la gestión del conocimiento organizacional, por tal motivo es relevante que el personal de la División de Implementación a la Competitividad Institucional cuente con las competencias para desarrollar metodologías, herramientas y documentos de apoyo, que se pongan a disposición de las unidades implementadoras del Modelo, con la finalidad de:

- Contar con una metodología que permita compilar los conocimientos institucionales que faciliten la ejecución de los procesos. Documentar el conocimiento institucional que se





origina a partir de las competencias, habilidades, destrezas y experiencias de los trabajadores de las unidades implementadoras.

- Difundir el conocimiento institucional para que los trabajadores realicen sus actividades laborales, minimizando los errores y retrabajos.
- Evitar la fuga del conocimiento institucional, en el momento de que los trabajadores concluyan su relación laboral con la unidad o instituto.

Por tal razón, como parte de las estrategias de la UIT, así como de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional, se pondera mejorar las competencias laborales de su personal, para que amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades para el logro de las funciones encomendadas en el marco de la asesoría que brindan al personal de las Coordinaciones de Competitividad y Jefaturas de División de Calidad.

El servicio solicitado colaborará con treinta y cinco participantes de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional para que al finalizar el curso los participantes cuenten con conocimientos y nuevas habilidades que les permita conocer, aplicar o crear metodologías de gestión del conocimiento organizacional. Para el desarrollo de estas habilidades, se considera el siguiente temario:

1. Introducción al concepto de aprendizaje organizacional: definición, características, beneficios y desafíos.
2. Modelos y enfoques de aprendizaje organizacional: individual, grupal, organizacional y sistémico.
3. Diagnóstico del nivel de aprendizaje organizacional: instrumentos, indicadores y criterios de evaluación.
4. Dirección estratégica basada en el conocimiento.
5. Ciclos básicos de conversión del conocimiento.
6. Estrategias y herramientas para promover el aprendizaje organizacional: cultura, liderazgo, comunicación, colaboración, innovación y gestión del conocimiento.
7. Estrategias y herramientas informáticas para la gestión del conocimiento.
8. Protección del conocimiento (objetivo, instrumentos de protección, normas nacionales e internacionales para la protección del conocimiento).
9. Casos prácticos de aplicación de la gestión estratégica del aprendizaje organizacional en diferentes tipos de organización.

Curso	Número de participantes	Fecha	Horario	Total de días	Total de horas	Número de horas por día
"Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional"	35	Al día siguiente hábil posterior a la adjudicación del contrato.	17:00 -20:00	10 (máximo)	25	2.5 (máximo)



## b. Características y especificaciones del servicio.

**Modalidad:** Curso virtual, mediante el cual los participantes podrán ingresar a la plataforma proporcionada por el proveedor, otorgando usuario y contraseña, una vez que haya sido adjudicado. Previo al inicio de la capacitación, se harán pruebas de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma que brindará el proveedor.

**Participantes:** 35 participantes de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional.

**Metodología:** La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, reflexiva y que propicie la integración del grupo, la interiorización de los conceptos y metodologías, así como el análisis de procesos administrativos plasmados en el temario. El responsable del curso y el resto de la plantilla de docentes y expertos que darán las clases serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de los colaboradores del IMSS.

**Lugar:** En la plataforma virtual de videoconferencias que el proveedor determine y de la cual proporcione los accesos necesarios, sin costo adicional para el Instituto o los participantes, y que sea compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS. Se sugiere Microsoft Teams, ya que es la plataforma que el IMSS tiene habilitada.

**Recursos Humanos:** Se requiere de un instructor(a) que tenga conocimientos en temas de capital intelectual y estrategia de negocio, proceso de administración y transferencia del conocimiento, creación de conocimiento e innovación, cultura de aprendizaje. Será un factor determinante que el instructor(a) responsable de impartir este curso cuente con grado de maestría y experiencia en los temas mencionados.

**Entregables:** Al finalizar el curso, el licitante ganador hará entrega de una constancia de participación, un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación, así como del formato de Control de Participantes.

### Consideraciones:

- **El licitante ganador** debe garantizar respuestas a dudas a los participantes en el momento de la capacitación.
- Asimismo, el Administrador del contrato podrá cambiar las fechas y horarios del curso, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS, y bastará con la notificación por correo electrónico al Proveedor adjudicado con 24 horas de anticipación.
- De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del curso, "Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional" presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- El prestador del servicio deberá proporcionar los datos de contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.

**c. Cantidad requerida del servicio:**

Se requiere de un servicio de capacitación de 25 horas para personal de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional el siguiente contenido como mínimo:

1. Introducción al concepto de aprendizaje organizacional: definición, características, beneficios y desafíos.
2. Modelos y enfoques de aprendizaje organizacional: individual, grupal, organizacional y sistémico.
3. Diagnóstico del nivel de aprendizaje organizacional: instrumentos, indicadores y criterios de evaluación.
4. Dirección estratégica basada en el conocimiento.
5. Ciclos básicos de conversión del conocimiento.
6. Estrategias y herramientas para promover el aprendizaje organizacional: cultura, liderazgo, comunicación, colaboración, innovación y gestión del conocimiento.
7. Estrategias y herramientas informáticas para la gestión del conocimiento.
8. Protección del conocimiento (objetivo, instrumentos de protección, normas nacionales e internacionales para la protección del conocimiento).
9. Casos prácticos de aplicación de la gestión estratégica del aprendizaje organizacional en diferentes tipos de organización.

**d. La clave CUCOP del servicio**

<b>Clave CUCOP</b>	<b>33400001</b>
<b>Descripción</b>	Servicios para capacitación a servidores públicos
<b>Unidad de Medida</b>	Servicio
<b>Partida específica (COG)</b>	33401
<b>Objeto del Contrato</b>	Contratación de un servicio de capacitación para el personal de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional.

**e. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas**





**No aplica.** Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**f. Modificaciones a las especificaciones de los bienes**

**No aplica.** De acuerdo con el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**g. Normas aplicables**

**No aplica.** Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

**Área requirente**

**Área Técnica y  
Administrador del Contrato**

  
**Lic. María Guadalupe Lozano  
Anguiano**

  
**Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano**

Titular de la Coordinación Técnica de  
Competitividad Institucional

Titular de la División de Desarrollo de la  
Competitividad

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL", EN MODALIDAD VIRTUAL".**

**A). Vigencia de la contratación.**

La vigencia del servicio: a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

La vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**B). Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.**

De conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", la vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y continuará hasta el 31 de diciembre de 2023.

**C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

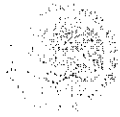
La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente

*Handwritten initials/signature*





documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

**1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta**

Para llevar a cabo la evolución de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
2. Escrito firmado y membretado en donde manifieste tener experiencia de al menos un año en temas relacionados, para desarrollar abordajes teóricos y metodológicos en materia de gestión del conocimiento organizacional.
3. El instructor(a) deberá presentar currículum vitae en el que manifieste contar con experiencia de 1 año en los temas enunciados, dentro del Anexo Técnico.
4. El instructor(a), deberá contar con grado de licenciatura y maestría; por lo que deberá presentar Título y cédula profesional de ambos grados. La maestría debe ser en Administración, Sistemas de Calidad, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Organizacional o áreas afines.
5. El instructor (a) deberá de presentar curriculum empresarial que refiera la experiencia y capacidad.
6. El instructor (a) deberá de presentar prueba del cumplimiento de contratos en los que acredite el cumplimiento de trabajos similares.
7. Programa calendarizado del curso.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, a excepción de los títulos o cédulas, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

**D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.**

- No aplica.

**E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**





- Presentar los temas con los tiempos de desarrollo del temario del curso a impartir.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica.

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica.

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- a. Cuando el Proveedor inicie con retraso la prestación del servicio conforme a los plazos previstos en el inciso B) de este documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada concepto u obligación incumplida en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel del servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. Row 1: Servicio parcial o deficiente, Servicio de capacitación 'Gestión Efectiva de Proyectos en la', Servicio., Se aplicará el 1% sobre el monto total del servicio, Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Handwritten signature





Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	Administración Pública".		antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	
Puntualidad en el inicio de la capacitación (tolerancia de 10 minutos).	Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico.	Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 1% sobre el monto total del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con el contenido del temario.	Proporcionar la capacitación de acuerdo con el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en el temario referido en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 1% sobre el monto total del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

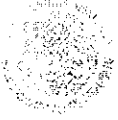
**I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

- No aplica.

**J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**



Handwritten signature



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN GENERAL**  
Unidad de Integridad y Transparencia  
Coordinación de Modernización y Competitividad  
Coordinación Técnica de Competitividad Institucional

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El proveedor se obliga ante el Instituto a realizar el canje o reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro del plazo de 10 (diez) minutos naturales siguientes contados a partir de la notificación por parte de la persona administradora del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. (No aplica)

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

**K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023**  
**Francisco VILLA**



**L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**


El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que, durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

**M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

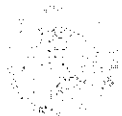
- No aplica.

**Área Requirente**

  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano**  
 Titular de la Coordinación Técnica de  
 Competitividad Institucional

**Área Técnica y Administrador del  
Contrato**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN GENERAL**  
Unidad de Integridad y Transparencia  
Coordinación de Modernización y Competitividad  
Coordinación Técnica de Competitividad Institucional

---

**Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano**  
Titular de la División de Desarrollo de la  
Competitividad

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023**  
Año de  
**Francisco**  
**VILLA**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N30523-001-00**

## **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Propuesta técnica.

Ciudad de México a 8 de noviembre de 2023

**Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023 Capacitación para el curso gestión estratégica del aprendizaje organizacional**

**Expediente: E-2023-00108605 Capacitación para el curso gestión estratégica del aprendizaje organizacional**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Por este conducto nos permitimos distraer su fina atención, con el propósito de presentar nuestra propuesta respecto del procedimiento:

Por este conducto nos permitimos distraer su fina atención con el propósito de presentar a su consideración nuestra **Propuesta técnica**, en la cual estamos de acuerdo en cumplir todas las especificaciones señaladas en el siguiente:

## ANEXO TÉCNICO

Servicio de capacitación externa para el curso denominado “Gestión estratégica del aprendizaje organizacional”, en modalidad virtual.

### a. Descripción amplia y detallada del servicio

La Unidad de Integridad y Transparencia (UIT) es una unidad administrativa dependiente de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social. El primer eje de sus funciones se centra en la transparencia y acceso a la información pública, el segundo eje se dirige a elevar estándares de cumplimiento e impulsar procesos de modernización que propicien esquemas de trabajo competitivo y el tercer eje se refiere a los principios de integridad y cumplimiento, como nociones de instrumentación transversal que retoman conceptos y valores de integridad organizativa del Instituto.

Como parte del segundo eje la UIT tiene dentro de sus Coordinaciones la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional, que como se establece en el Manual de Organización de la Unidad de Integridad y Transparencia en el numeral 7.1.2.1.-5 es la encargada de coordinar estrategias para la formación y desarrollo del talento humano de las unidades participantes en la implementación del Modelo Institucional para la Competitividad, asimismo, es la Coordinación Técnica a través de la División de Implementación de la Competitividad Institucional con base en el numeral 7.2.1.13 del citado Manual, la que debe “Dirigir la asesoría a las Coordinaciones de Competitividad en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, y a las Jefaturas de División en Unidades Médicas de Alta Especialidad, para que las unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad realicen las gestiones correspondientes para solicitar recurso del reconocimiento económico asignado”.



El Modelo Institucional para la Competitividad (MC), es un modelo que impulsa a las unidades del IMSS a la mejora e innovación de sus procesos y servicios, a través de la transformación de la gestión directiva en un desempeño integral, transversal y efectivo para sus usuarios y grupos de interés. El MC está integrado por ocho criterios, que incluyen el criterio 6 denominado “Conocimiento organizacional e innovación”, el cual a su vez se divide tres subcriterios: 6.1. Conocimiento organizacional y comunicación, 6.2. Gestión de la innovación y 6.3. Resultados de conocimiento organizacional e innovación.

Como parte del subcriterio 6.1. Conocimiento organizacional y comunicación se integra la gestión del conocimiento organizacional, por tal motivo es relevante que el personal de la División de Implementación a la Competitividad Institucional cuente con las competencias para desarrollar metodologías, herramientas y documentos de apoyo, que se pongan a disposición de las unidades implementadoras del Modelo, con la finalidad de:

- Contar con una metodología que permita compilar los conocimientos institucionales que faciliten la ejecución de los procesos. Documentar el conocimiento institucional que se origina a partir de las competencias, habilidades, destrezas y experiencias de los trabajadores de las unidades implementadoras.
- Difundir el conocimiento institucional para que los trabajadores realicen sus actividades laborales, minimizando los errores y retrabajos.
- Evitar la fuga del conocimiento institucional, en el momento de que los trabajadores concluyan su relación laboral con la unidad o instituto.

Por tal razón, como parte de las estrategias de la UIT, así como de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional, se pondera mejorar las competencias laborales de su personal, para que amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades para el logro de las funciones encomendadas en el marco de la asesoría que brindan al personal de las Coordinaciones de Competitividad y Jefaturas de División de Calidad.

El servicio solicitado colaborará con treinta y cinco participantes de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional para que al finalizar el curso los participantes cuenten con conocimientos y nuevas habilidades que les permita conocer, aplicar o crear metodologías de gestión del conocimiento organizacional. Para el desarrollo de estas habilidades, se considera el siguiente temario:

1. Introducción al concepto de aprendizaje organizacional: definición, características, beneficios y desafíos.
2. Modelos y enfoques de aprendizaje organizacional: individual, grupal, organizacional y sistémico.
3. Diagnóstico del nivel de aprendizaje organizacional: instrumentos, indicadores y criterios de evaluación.
4. Dirección estratégica basada en el conocimiento.
5. Ciclos básicos de conversión del conocimiento.
6. Estrategias y herramientas para promover el aprendizaje organizacional: cultura, liderazgo, comunicación, colaboración, innovación y gestión del conocimiento.
7. Estrategias y herramientas informáticas para la gestión del conocimiento.
8. Protección del conocimiento (objetivo, instrumentos de protección, normas nacionales e internacionales para la protección del conocimiento).
9. Casos prácticos de aplicación de la gestión estratégica del aprendizaje organizacional en diferentes tipos de organización.

Curso	Número de participantes	Fecha	Horario	Total de días	Total de horas	Número de horas por día
“Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional”	35	Al día siguiente hábil posterior a la adjudicación del contrato.	17:00 -20:00	10 (máximo)	25	2.5 (máximo)

## b. Características y especificaciones del servicio.



**Modalidad:** Curso virtual, mediante el cual los participantes podrán ingresar a la plataforma proporcionada por el proveedor, otorgando usuario y contraseña, una vez que haya sido adjudicado. Previo al inicio de la capacitación, se harán pruebas de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma que brindará el proveedor.

**Participantes:** 35 participantes de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional.

**Metodología:** La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, reflexiva y que propicie la integración del grupo, la interiorización de los conceptos y metodologías, así como el análisis de procesos administrativos plasmados en el temario. El responsable del curso y el resto de la plantilla de docentes y expertos que darán las clases serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de los colaboradores del IMSS.

**Lugar:** En la plataforma virtual de videoconferencias que el proveedor determine y de la cual proporcione los accesos necesarios, sin costo adicional para el Instituto o los participantes, y que sea compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS. Se sugiere Microsoft Teams, ya que es la plataforma que el IMSS tiene habilitada.

**Recursos Humanos:** Se requiere de un instructor(a) que tenga conocimientos en temas de capital intelectual y estrategia de negocio, proceso de administración y transferencia del conocimiento, creación de conocimiento e innovación, cultura de aprendizaje. Será un factor determinante que el instructor(a) responsable de impartir este curso cuente con grado de maestría y experiencia en los temas mencionados.

**Entregables:** Al finalizar el curso, el licitante ganador hará entrega de una constancia de participación, un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación, así como del formato de Control de Participantes.

#### Consideraciones:

- El licitante ganador debe garantizar respuestas a dudas a los participantes en el momento de la capacitación.
- Asimismo, el Administrador del contrato podrá cambiar las fechas y horarios del curso, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS, y bastará con la notificación por correo electrónico al Proveedor adjudicado con 24 horas de anticipación.
- De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del curso, "Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional" presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:
  - El prestador del servicio deberá proporcionar los datos de contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
  - El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla o incumplimiento presentado.
  - La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.

#### c. Cantidad requerida del servicio:

Se requiere de un servicio de capacitación de 25 horas para personal de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional el siguiente contenido como mínimo:

1. Introducción al concepto de aprendizaje organizacional: definición, características, beneficios y desafíos.
2. Modelos y enfoques de aprendizaje organizacional: individual, grupal, organizacional y sistémico.
3. Diagnóstico del nivel de aprendizaje organizacional: instrumentos, indicadores y criterios de evaluación.
4. Dirección estratégica basada en el conocimiento.
5. Ciclos básicos de conversión del conocimiento.
6. Estrategias y herramientas para promover el aprendizaje organizacional: cultura, liderazgo, comunicación, colaboración, innovación y gestión del conocimiento.



7. Estrategias y herramientas informáticas para la gestión del conocimiento.
8. Protección del conocimiento (objetivo, instrumentos de protección, normas nacionales e internacionales para la protección del conocimiento).
9. Casos prácticos de aplicación de la gestión estratégica del aprendizaje organizacional en diferentes tipos de organización.

**d. La clave CUCOP del servicio**

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida específica (COG)	33401
Objeto del Contrato	Contratación de un servicio de capacitación para el personal de la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional.

- e. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**f. Modificaciones a las especificaciones de los bienes**

No aplica. De acuerdo con el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**g. Normas aplicables**

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Como proveedores aceptamos los términos y condiciones señalados en el anexo técnico expuesto y nos comprometemos a cumplir conforme las características señaladas en el mismo.

Atentamente

**Manuel Díaz Mondragón**  
Representante Legal



## ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL" EN MODALIDAD VIRTUAL

### A). Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio: a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

La vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### B). Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.

De conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", la vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y continuará hasta el 31 de diciembre de 2023.

### C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

### 1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evolución de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
2. Escrito firmado y membretado en donde manifieste tener experiencia de al menos un año en temas relacionados, para desarrollar abordajes teóricos y metodológicos en materia de gestión del conocimiento organizacional.
3. El instructor(a) deberá presentar currículum vitae en el que manifieste contar con experiencia de 1 año en los temas enunciados, dentro del Anexo Técnico.
4. El instructor(a), deberá contar con grado de licenciatura y maestría; por lo que deberá presentar Título y cédula profesional de ambos grados. La maestría debe ser en Administración, Sistemas de Calidad, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Organizacional o áreas afines.
5. El instructor (a) deberá de presentar currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad.
6. El instructor (a) deberá de presentar prueba del cumplimiento de contratos en los que acredite el cumplimiento de trabajos similares.
7. Programa calendarizado del curso.



Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, a excepción de los títulos o cédulas, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

**D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.**

- No aplica.

**E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

- Presentar los temas con los tiempos de desarrollo del temario del curso a impartir.

**F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

- No aplica.

**G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

- No aplica.

**H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Quando el Proveedor inicie con retraso la prestación del servicio conforme a los plazos previstos en el inciso B) de este documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada concepto u obligación incumplida en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Servicio parcial o deficiente.	Servicio de capacitación "Gestión Efectiva de Proyectos en la Administración Pública".	Servicio.	Se aplicará el 1% sobre el monto total del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Puntualidad en el inicio de la capacitación (tolerancia de 10 minutos).	Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico.	Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 1% sobre el monto total del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con el contenido del temario.	Proporcionar la capacitación de acuerdo con el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en el temario referido en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 1% sobre el monto total del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.



**I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

- No aplica.

**J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El proveedor se obliga ante el Instituto a realizar el canje o reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro del plazo de 10 (diez) minutos naturales siguientes contados a partir de la notificación por parte de la persona administradora del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. (No aplica)

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

**K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos.

**L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que, durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.



M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- No aplica.

Como proveedores aceptamos los términos y condiciones señalados en el anexo técnico expuesto y nos comprometemos a cumplir conforme las características señaladas en el mismo.

Atentamente

**Manuel Díaz Mondragón**  
Representante Legal



# INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES®

Propuesta económica

Ciudad de México a 8 de noviembre de 2023

**Procedimiento:** AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023 Capacitación para el curso gestión estratégica del aprendizaje organizacional

**Expediente:** E-2023-00108605 Capacitación para el curso gestión estratégica del aprendizaje organizacional

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Nos permitimos distraer su atención con el propósito de presentar nuestra **propuesta económica**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.

Registro Federal de Contribuyentes: IAF030723IM1

Domicilio (Los datos aquí registrados corresponden al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios):

Calle y número: **Perugino 18-1**

Colonia: **Extremadura Insurgentes**

Delegación o Municipio: **Benito Juárez**

Código Postal: **03740**

Entidad federativa: **Ciudad de México**

Teléfonos: **5601-6421**

Correo electrónico: [REDACTED]

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Importe
Servicio de capacitación externa para el curso "Gestión Pública para el Desarrollo", que se llevará en la modalidad virtual.	\$49,900.00	\$49,900.00
<b>Subtotal</b>		\$49,900.00
<b>IVA</b>		\$7,984.00
<b>Monto Total</b>		\$57,884.00

Precio total antes de I.V.A.

<https://iafi.com.mx> Perugino 18 – 001 Col. Extremadura Insurgentes Alcaldía Benito Juárez CP 03740 CDMX

RFC: IAF030723IM1

Teléfono: 56016421

Correo electrónico: [REDACTED]

Página 1 de 2

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES®

\$49,900.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Precio total después de I.V.A.

\$57,884.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Así mismo, declaro que los precios arriba listados, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, así como que los servicios que contiene la presente cotización corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo número 1 (Uno) de esta convocatoria.

En el caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, me otorgue la adjudicación de la demanda solicitada, me obligo en nombre de mí representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta convocatoria.

**Atentamente**

**Manuel Díaz Mondragón**  
Representante legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL", EN MODALIDAD VIRTUAL"

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 21 de noviembre de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023 para la contratación del Servicio de Capacitación Externa para el Curso denominado "Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional", en Modalidad Virtual", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside es asistida por el Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:--

Table with 2 columns: Núm. and Participantes. Rows list participants: 1. ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA, 2. CENACCE, S.C., 3. COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C., 4. D. F. ECTO FILMS IMAGEN Y MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V., 5. GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V., 6. INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 FRANCISCO VILA

Handwritten signature/initials



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL", EN MODALIDAD VIRTUAL"

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincidiendo con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad y conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de los procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el

Handwritten signature or mark

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL", EN MODALIDAD VIRTUAL"

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.	Única
2.-	INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.	Única

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del Servicio de Capacitación Externa para el Curso denominado "Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional", en Modalidad Virtual", a la Empresa: INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$49,900.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$7,984.00 (Siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$57,884.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Datos del contrato y Garantía:

Nº de contrato	050GYR019N30523-001-00
Objeto:	Servicio de Capacitación Externa para el Curso denominado "Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional", en Modalidad Virtual"



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL", EN MODALIDAD VIRTUAL"

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Monto Sin I.V.A., Vigencia, Porcentaje de la garantía, Monto de la garantía, and Tipo de Garantía.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato.
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS.



Handwritten signature or initials

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL", EN MODALIDAD VIRTUAL"

y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;

- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual se realizará a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:20 horas día

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

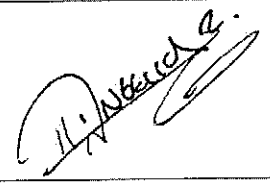
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL", EN MODALIDAD VIRTUAL"

en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 8 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
<p>Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-305-2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N30523-001-00

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad Institucional

OF N° 09 52 17 0507/2023/

065

Ciudad de México, 20 de octubre de 2023

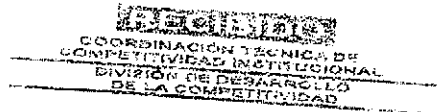
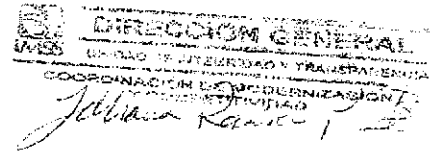
Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano
Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo Administrador del Contrato del procedimiento para la contratación denominado:

"Gestión Estratégica del Aprendizaje Organizacional"

Por lo que atentamente le solicito se sirva a plasmar autógrafamente su firma, fecha y sello de recibido y enterado de la designación referida así como de confirmación de los siguientes datos:

Área de adscripción en el IMSS: Dirección General
Domicilio institucional: Manuel Villalongín 17 Anexo 3 Planta baja, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
RFC:
CURP:
Correo electrónico institucional: edgar.martinezl@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 55 56290200, Ext.13804.



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano
Coordinadora Técnica de Competitividad Institucional

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma de recepción y aceptación de la designación

Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano
Titular de la División de Desarrollo de la Competitividad

Con copia: Mtra. Marcela Castro López.- Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad.

Se envía copia por SICGC (\*)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO